



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Junta de Extremadura. Reestructuración. Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura19643

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses. Decreto del Presidente 19/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura19646

Ceses. Decreto del Presidente 20/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, como Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura19647



Ceses. Decreto del Presidente 21/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Fernández Fernández, como Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura19648

Ceses. Decreto del Presidente 22/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Alfonso Hernández Carrón como Consejero de Salud y Política Social19649

Ceses. Decreto del Presidente 23/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Clemente Juan Checa González, como Consejero Electivo y como Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura19650

Nombramientos. Decreto del Presidente 24/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura de doña Cristina Elena Teniente Sánchez19651

Nombramientos. Decreto del Presidente 25/2014, de 19 de junio, por el que se dispone nombramiento como Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de don Clemente Juan Checa González19652

Nombramientos. Decreto del Presidente 26/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de don Luis Alfonso Hernández Carrón19653

Nombramientos. Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio, por el que se dispone nombramiento como Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos19654

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Ceses. Decreto 112/2014, de 17 de junio, por el que se dispone el cese de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos como Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura..19655

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes. Ayudas. Orden de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 19656

Pymes. Ayudas. Orden de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 19658

Pymes. Ayudas. Orden de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo



del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas 19660

Pymes. Ayudas. Orden de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño 19662

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al cebadero de corderos, promovido por D. Benjamín Gil Alonso, en el término municipal de Santibáñez el Bajo.... 19663

Consejería de Educación y Cultura

Actividades culturales. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19681

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 4 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 19682

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Pruebas selectivas. Lista de espera. Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, en las provincias de Cáceres y Badajoz 19683

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Tarifas. Acuerdo de 6 de junio de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz 19687



Tarifas. Acuerdo de 6 de junio de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Plasencia **19688**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de junio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para se notificados por comparecencia **19689**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial de Toledo". Expte.: OBR0514031 **19698**

Contratación. Resolución de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 2 VPP en Pescueza". Expte.: OBR0214113 **19701**

Contratación. Resolución de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación y mejoras del garaje del edificio "El Molinillo" del grupo 0949 de 48 viviendas de promoción pública en la calle Joaquín Blume de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0214104 **19705**

Formalización. Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinarias de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0314056 **19708**

Notificaciones. Anuncio de 21 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-RH-0057/12G2C, relativo a ayuda autonómica en materia de rehabilitación de viviendas **19709**

Notificaciones. Anuncio de 23 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0371/09, en materia de transportes .. **19710**

Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0183/12, en materia de transportes .. **19710**

Contratación. Anuncio de 13 de junio de 2014 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0314070..... **19711**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de febrero de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17523 **19712**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 23 de mayo de 2014 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2399-2 **19713**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2014 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8815 **19716**

Información pública. Anuncio de 27 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Aliseda, en el término municipal de Aliseda **19719**

Deslinde. Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres **19720**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Anuncio de 4 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering para comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2014/2015". Expte.: SER1407001 **19721**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 6 de junio de 2014 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común en la parcela 10011 del polígono 18, en el término municipal de Cáceres **19724**

Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste

Desarrollo rural. Anuncio de 22 de mayo de 2014 sobre acuerdo de modificación de la resolución de ayudas Enfoque LEADER convocatoria 1/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 **19724**

Desarrollo rural. Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre acuerdo de resolución de ayudas enfoque LEADER convocatoria 2/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 **19726**



Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Formalización. Anuncio de 11 de junio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio auxiliar de visionado de programas y control de calidad para Canal Extremadura". Expte.: NG-031113 **19728**

Formalización. Anuncio de 11 de junio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio de Operación de Plató para la producción de programas de Canal Extremadura". Expte.: NG-021113 **19729**

Consortio Museo Ciencias del Vino de Almendralejo

Estatutos. Anuncio de 9 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a los nuevos Estatutos del Consorcio **19730**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014030020)

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 26.3 b) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y los artículos 13 d) y 55.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación y extinción de consejerías.

Se crea la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y se extingue la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2. Modificación de la denominación y las competencias de determinadas consejerías.

Se modifica la denominación y las competencias de las Consejerías de Empleo, Empresa e Innovación; Administración Pública y Salud y Política Social, permaneciendo el resto de consejerías con la denominación y las competencias que actualmente ostentan, en los términos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 3. Denominación de consejerías.

La denominación de las consejerías de la Junta de Extremadura queda configurada como a continuación se relacionan:

- Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.
- Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

**Artículo 4. Competencias de las consejerías.**

Las competencias de las consejerías que conforman la Junta de Extremadura, enumeradas en el artículo anterior, son las que a continuación se relacionan:

- La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, ejercerá las competencias que en materia de planificación y coordinación económica y estadística tenía la anterior Consejería de Economía y Hacienda; las de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de información, investigación y telecomunicaciones que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- La Consejería de Hacienda y Administración Pública, ejercerá las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención general, presupuestos y tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Hacienda. También le corresponden las competencias en materia de política financiera, sin perjuicio de que por Consejo de Gobierno se pueda atribuir el conocimiento de asuntos concretos en esta materia a otras Consejerías. Desempeñará, asimismo, las competencias hasta ahora ostentadas por la Consejería de Administración Pública, excepto la de cooperación internacional al desarrollo, y que se enumeran a continuación: la función de Secretaría del Consejo de Gobierno y el ejercicio de las competencias en materia de servicios jurídicos; política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica; las competencias en materia de radiodifusión y televisión; las de función pública y recursos humanos; inspección de servicios, evaluación y calidad de la Administración; justicia e interior y Administración Local.
- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, ejercerá las mismas competencias que tenía atribuidas en materia de infraestructuras hidráulicas y del transporte, de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y las de turismo.
- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ejercerá las competencias en materia de agricultura y ganadería, desarrollo rural, las de medio ambiente y energía, así como las de ordenación industrial y minas.
- La Consejería de Educación y Cultura ejercerá las competencias que tenía asignadas en materia de política educativa y formación, las de educación universitaria, las de patrimonio y promoción cultural.
- La Consejería de Salud y Política Sociosanitaria ejercerá las competencias que en materia de sanidad, dependencia y consumo tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social.
- La Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales ejercerá las competencias que en materia de trabajo y políticas de empleo tenía la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, así como las competencias en materia de mujer, infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, emigración y retorno que tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social, respectivamente.



Se asignan también a este Departamento las funciones que en materia de cooperación internacional al desarrollo tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública.

Artículo 5. Competencias de la Presidencia de la Junta.

La Presidencia de la Junta de Extremadura ejercerá las mismas competencias que hasta ahora tenía atribuidas en materia de relaciones con la Asamblea de Extremadura, acción exterior, política de comunicación y relaciones informativas, así como las de juventud y deportes.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 19/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura. (2014030021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el cese de doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 20/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, como Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura. (2014030022)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el cese de don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno como Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 21/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Fernández Fernández, como Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura. (2014030023)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el cese de don Antonio Fernández Fernández como Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •



DECRETO del Presidente 22/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Alfonso Hernández Carrón como Consejero de Salud y Política Social. (2014030024)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el cese de don Luis Alfonso Hernández Carrón como Consejero de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 23/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Clemente Juan Checa González, como Consejero Electivo y como Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura. (2014030025)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, y con motivo de su incorporación a cargo público, ha dimitido de su cargo como Presidente de la Institución el Excmo. Sr. D. Clemente Juan Checa González, cargo para el que había sido nombrado previa elección del Pleno del Consejo Consultivo, por Decreto del Presidente 12/2014, de 3 de febrero (DOE núm. 23, de 4 de febrero de 2014), habiendo formalizado su renuncia expresa al cargo de Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura atendiendo a lo establecido en el citado precepto, y en concordancia con lo exigido en el artículo 8.1b) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo,

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los preceptos indicados y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo, en relación con los artículos 16.1.c) y 19 del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre,

DISPONGO

Cesar al Excmo. Sr. don Clemente Juan Checa González, como Consejero Electivo y como Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados, y sin perjuicio de los honores y distinciones que le correspondan por el cargo desempeñado en dicha Institución.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 24/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura de doña Cristina Elena Teniente Sánchez. (2014030026)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e), 31.4 y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura de doña Cristina Elena Teniente Sánchez

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 25/2014, de 19 de junio, por el que se dispone nombramiento como Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de don Clemente Juan Checa González. (2014030027)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento como Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de don Clemente Juan Checa González.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 26/2014, de 19 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de don Luis Alfonso Hernández Carrón. (2014030028)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento como Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura de don Luis Alfonso Hernández Carrón.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •





DECRETO del Presidente 27/2014, de 19 de junio, por el que se dispone nombramiento como Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos. (2014030029)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento como Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA





CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 112/2014, de 17 de junio, por el que se dispone el cese de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos como Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura. (2014040132)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de junio de 2014,

D I S P O N G O:

El cese de doña María de los Ángeles Muñoz Marcos como Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 17 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2014050139)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,50 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:



a) Un tipo de interés máximo del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 5,00 % nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 0,875 % en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2014050140)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

El Decreto 47/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican puntualmente el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha introducido las siguientes modificaciones en los artículos 18.2 y 38.2 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 18.2: "El tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones se fijará por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura".

Art. 38.2, párrafo primero: "El tipo de interés a aplicar será el resultado de añadir al tipo de referencia a que hace mención el artículo 18 del Decreto un diferencial de 1 punto porcentual.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 47/2009, de 13 de marzo y el Decreto 43/2011, de 15 de abril, en aquellas operaciones que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2010 y a partir del 21 de abril de 2011, siempre que el interesado solicite autorización para formalizar el préstamo a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General competente en la materia podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado. Dentro de la línea de préstamos de financiación de inversiones, para aquellas operaciones formalizadas entre el 1 de enero de 2011 y el 20 de abril de 2011 no será necesaria dicha autorización.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en las citadas normas se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General competente en la materia para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:



- a) Un tipo de interés del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
- Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés del 2,375 % nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
- Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas. (2014050141)

El Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, tiene por objeto establecer una línea de ayudas en forma de bonificación de tipos de interés con objeto de reducir los costes financieros de aquellas empresas que han recurrido a la financiación externa para obtener los fondos necesarios que les permitan acometer inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se persigue facilitar el acceso a la financiación del tejido empresarial extremeño dándole además un apoyo financiero adicional que favorezca su desarrollo, estimule la iniciativa emprendedora y el crecimiento empresarial y, en definitiva, mejore la competitividad de las empresas lo cual redundará en la generación de empleo.

Las ayudas que se regulan en este Decreto son una continuación de las ya establecidas mediante el derogado Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien se incorporan una serie de novedades como consecuencia, por un lado, de la obligatoria necesidad de adaptarse a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por otro lado, el de adaptarse a la situación económica actual.

En su artículo 13, el Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, refleja el carácter de revisables a los tipos de interés aplicar a las operaciones financieras, y en el artículo 14 establece el cálculo del tipo de interés de referencia y del tipo de interés a aplicar a las operaciones, amén de determinar que el tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones formalizadas se fijará por Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 14 del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas siempre que el interesado solicite autorización para formalizar la operación, préstamo o leasing, a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado sin que ello suponga incrementar la cuantía de la subvención a percibir por el beneficiario conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado Decreto.



Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en las citadas normas se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:

- a) Un tipo de interés del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos.
- b) Un tipo de interés del 2,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Leasing.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 10 de junio de 2014 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño. (2014050142)

El objeto del Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño firmado con fecha 29 de diciembre de 2011 por la Junta de Extremadura, la Sociedad Extremadura Avante, SLU, la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL) y diversas entidades de crédito que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura es definir y determinar los términos de la colaboración entre las entidades firmantes, en orden a arbitrar, en condiciones preferentes y con especial atención al microcrédito, diversas líneas de financiación al establecimiento, consolidación y/o ampliación de las pymes y empresarios autónomos extremeños y, fundamentalmente, a su actividad emprendedora, innovadora o de internacionalización. Como objeto de este Acuerdo se arbitran, de manera genérica, las siguientes líneas de financiación, tanto para la modalidad de activo fijo como circulante: Línea de Financiación de Microcréditos, Línea de Financiación para Emprendedores, Línea de Financiación a la Inversión en Innovación, Línea de Financiación a la Inversión para la Internacionalización, Línea de Financiación general de Activo fijo y circulante. En estas líneas de financiación se determina como característica común, el carácter de variable a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en citado Acuerdo.

Así, en virtud de lo anterior, el tipo de interés de referencia a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2014 a las distintas líneas determinadas en la estipulación cuarta del Acuerdo Marco por la Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, calculado según se establece en la estipulación quinta 1.a)a) será: 0,375 %.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al cebadero de corderos, promovido por D. Benjamín Gil Alonso, en el término municipal de Santibáñez el Bajo. (2014061254)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 29 de agosto de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de un cebadero de corderos ubicado en el término municipal de Santibáñez el Bajo y promovido por Don Benjamín Gil Alonso, con domicilio social en c/ Ejido, n.º 38, CP 10666 de Santibáñez el Bajo (Cáceres) y NIF 11777474W.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de un cebadero de corderos con capacidad para 1.846 corderos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.3.c) del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santibáñez el Bajo (Cáceres), y más concretamente en el polígono 9, parcelas 1147 y 1148, con una superficie de 6,0743 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. El cebadero de corderos cuenta con Resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 28 de abril de 2014.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo (Cáceres), con fecha 24 de octubre de 2013, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar. De la misma forma se le recordó la necesidad de aportar informe que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de su localidad conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Con fecha 29 de noviembre de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura informe del arquitecto técnico municipal en el que considera suficiente la documentación aportada.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 3 de febrero de 2014 que se publicó en el DOE n.º 45, de 6 de marzo.



Sexto. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo remite con fecha 18 de marzo de 2014, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d) de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b) del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Séptimo. Mediante escrito de 3 de febrero de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 28 de abril de 2014 a Don Benjamín Gil Alonso, y al Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3.c) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 para ovino".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente,

**RESUELVE :**

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de Don Benjamín Gil Alonso, para un cebadero de corderos, con capacidad de 1.846 corderos de cebo, ubicado en el término municipal de Santibáñez el Bajo (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura categoría 1.3.c) de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 ovinos", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 13/0208.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**- a - Tratamiento y gestión del estiércol**

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el apartado - h - "Vigilancia y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del centro se estima en 369,2 m³/año de estiércol ovino, que suponen unos 5.870,28 kg de nitrógeno/año. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El Cebadero de Corderos deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza, generados en la nave de cebo, lazareto y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, el cebadero de corderos dispondrá de una balsa de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza para las naves de cebo, lazareto y estercolero, de 1.721 m³.
3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - La ubicación de la balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y



carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - Capa drenante.
 - Lámina de Geotextil.
 - Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
 - Cerramiento perimetral.
 - Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

4. La explotación dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 390 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de lixiviados. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La cantidad total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha en secano y los 85 kg N/ha en regadío.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenaza lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.



Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, nave de engorde, durante el almacenamiento del estiércol mezclado con la cama.
Aguas de limpieza	Nave de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.



2. Ninguna de las emisiones indicadas en el apartado anterior se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico. Las aguas de limpieza vendrán recogidas en fosa estanca cuyas características y capacidad vienen recogidas en el punto d.4 y en el apartado referente a la descripción de la actividad de la presente resolución
3. Los corderos permanecerán en todo momento en la nave de engorde, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar infiltraciones, y el estiércol mezclado con la cama será gestionado conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol".
4. Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de la nave de engorde y estercolero deberá construirse fosas o balsas estancas. A estos efectos deberán:
 - Ser impermeable y cerrada para evitar infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
 - Estar conectada mediante una red de saneamiento adecuada a las naves, patios de engorde y estercolero.
 - Contar con un volumen total mínimo de almacenamiento de 7 m³.

La gestión de los residuos acumulados en estas fosas o balsas podrá realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 03 04 o ser gestionadas conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol" si no contienen restos de sustancias químicas.

5. Periódicamente deberá vigilarse el nivel de la fosa o balsa estanca para evitar que pudiera rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de la nave de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

Después de la limpieza de las instalaciones, la fosa o balsa que recoja las aguas de limpieza deberá vaciarse completamente, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

6. No se permitirá la construcción de otras instalaciones para la recogida y almacenamiento de aguas de limpieza, lixiviados o cualquier otra agua residual procedente de las instalaciones de la explotación, mientras éstas no cuenten con las mismas características establecidas para las fosas o balsas estancas indicada en el apartado d.4.
7. Periódicamente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, así como de los comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de todas las instalaciones que albergan los animales.
8. Los vestuarios del personal de la explotación contarán con aseos. Deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

9. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior del centro deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los corderos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el



Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. El centro de tipificación y cebo de corderos deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. El titular de la instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se



aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de la fosa/balsa.
 - Las existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 20 de mayo de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de un cebadero de corderos con capacidad para 1.846 animales en régimen de explotación intensivo.

El cebadero de corderos se ubica en el término municipal Santibáñez el Bajo (Cáceres), y más concretamente en el polígono 9, parcelas 1147 y 1148 con una superficie total de 6,0743 hectáreas.

El cebadero contará con una superficie de alojamiento para los corderos de 1.107 m², repartida en cinco naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, balsa de aguas residuales, embarcadero, magas de manejo, estercolero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen la superficie útil y orientación productiva de las naves de cebo:

INSTALACIONES	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave1	99	Cebo
Nave2	120	Cebo
Nave3	128	Cebo
Nave4	600	Cebo
Nave5	160	Cebo

Las naves dispondrán solera de hormigón con desagüe a balsa, estructura metálica, cubierta de chapa lacada y cerramiento de bloques de hormigón.

En la siguiente tabla se exponen las Coordenadas Huso 29 donde se ubicarán las instalaciones:

COORDENADAS HUSO 29	X	Y
Nave1	735.828	4.449.204
Nave2	735.882	4.449.183
Nave3	735.911	4.449.203
Nave4	735.917	4.449.196
Nave5	735.957	4.449.094
Estercolero	735.941	4.449.190

Los animales entrarán en la explotación con unos 30-45 días, serán descargados en las naves y serán loteados en función de su peso, sexo y/o calidad para inmediatamente pasar a los corrales de cebo, permaneciendo en los mismos unos 30 días de media.



Además de estas nave de cebo, el Cebadero de Corderos contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Estercolero: La explotación contará con un estercolero con solera de hormigón con una capacidad de 390 m³. Se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a la fosa de lixiviados. Se ubicará en el interior de una nave de 195 m².
- Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 20 m² para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará ubicado en el interior del Almacén 2.
- Almacén 1: La instalación dispondrá de un almacén de 28 m².
- Almacén 2: La instalación dispondrá de un almacén de 75 m².
- Balsa de aguas residuales: La explotación dispondrá de una balsa de 1.721 m³ para las naves de cebo y lazareto.
- Oficina y vestuario con fosa séptica.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Depósitos de agua y silos de alimento.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/REF.: AGS.

N.º Expte.: IA14/0110.

Actividad: Cebadero de corderos.

Promotor: Benjamín Gil Alonso.

Término municipal: Santibáñez el Bajo.

Visto el informe técnico de fecha 28 de abril de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Cebadero de corderos", en el término municipal de Santibáñez el Bajo, cuyo promotor es Benjamín Gil Alonso.

Este informe se realiza para la instalación de un cebadero de corderos con una capacidad final de 1.846 animales en régimen de explotación intensivo. Las instalaciones del cebadero de corderos se localizarán en las parcelas 1147 y 1148 del polígono 9 del término municipal de Santibáñez el Bajo, conforme a lo establecido en el presente informe.

El cebadero contará con una superficie de alojamiento de 1.107 m² distribuido en seis naves existentes de 99 m², 120 m², 128 m², 600 m² y 160 m². Se construirán tres naves nuevas de 75 m² (almacén y lazareto), 50 m² (oficina con vestuario) y 195 m² (estercolero) y se dispondrá de pediluvio, vado, silos de alimentos, depósitos de agua y balsa de aguas residuales.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes, utilizando preferentemente los colores verde o rojo.
2. Se dispondrá de una balsa con un sistema estanco y debidamente dimensionado para las aguas procedentes de las instalaciones y del estercolero. La frecuencia de vaciado de la balsa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de que sean detectados productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final será empleado como fertilizante orgánico.
3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de al menos quince días de estiércoles. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la balsa.
4. Los aseos dispondrán de un sistema de saneamiento con fosa estanca para las aguas generadas en los mismos. Las aguas se gestionarán por empresa autorizada.



5. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
6. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno/ha-año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se hará en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000 m.
2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de

2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la balsa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

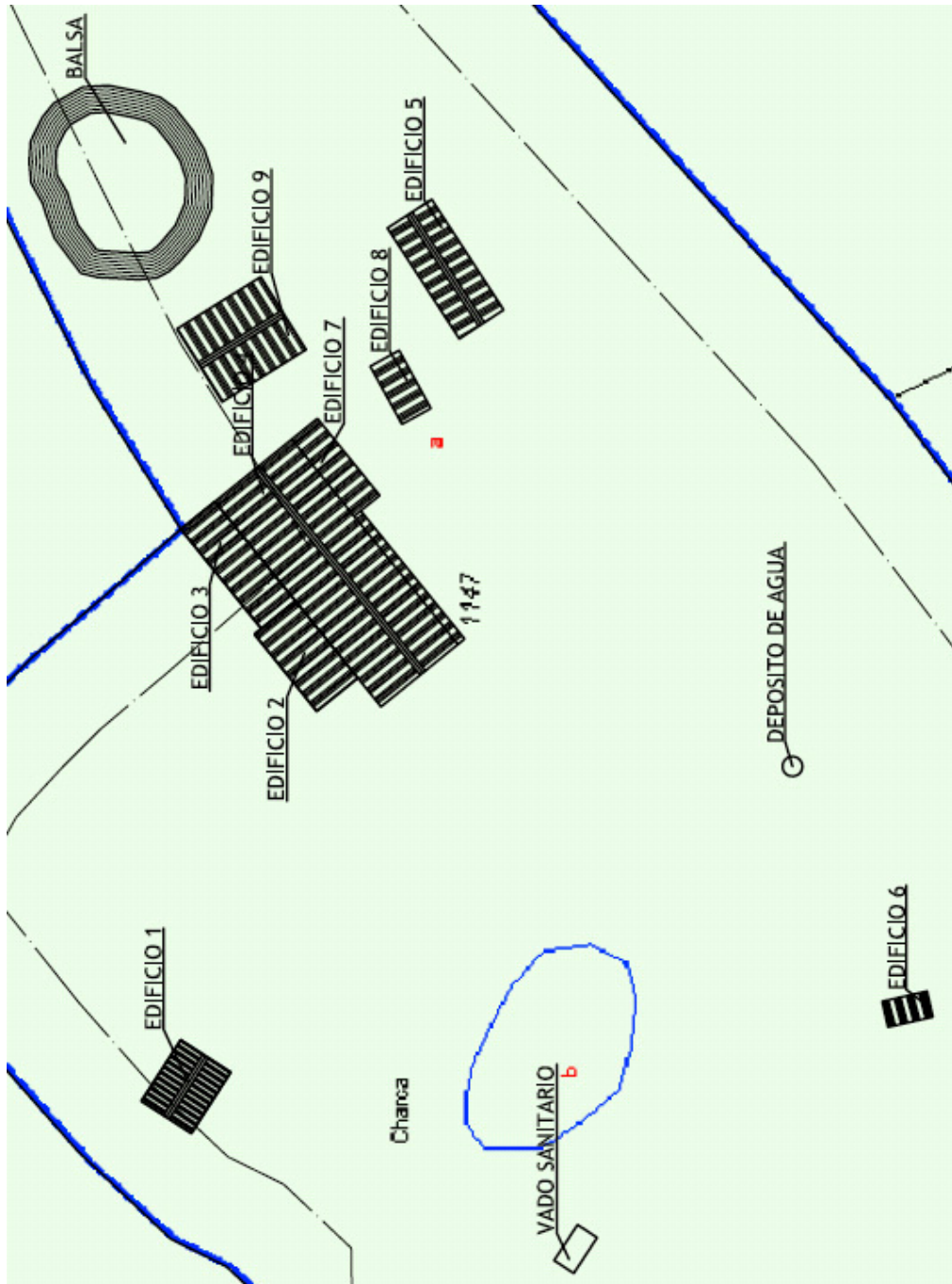
1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.



3. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
5. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
7. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
8. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.



ANEXO GRAFICO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061289)

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 114 de 16 de junio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 19334, en el Resuelvo Único,

Donde dice:

“aplicación presupuestaria 2014.13.09.274A.47000”.

Debe decir:

“aplicación presupuestaria 2014.13.09.273A.47000”.

• • •





RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014. (2014061268)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de febrero de 2014 por la que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014.

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y de música profesionales para el año 2014, a los siguientes:

Presidenta:

- M.^a Milagros Rodicio Goyanes.

Vicepresidente:

- Emilio Antonio Benito Alvarado.

Vocales:

- M.^a Carmen Martínez Galarza.
- Pascual Climent Mata.
- Olga Rodríguez Estecha.
- Charles Delgadillo Cuadra.
- Mercedes Miranda Rosario.
- Alfonso Búrdalo Jiménez.
- Pedro Gallardo Sánchez.
- M.^a Eufemia Sánchez Nevado.

Secretaria:

- M.^a Eulalia Martínez Mayordomo.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, en las provincias de Cáceres y Badajoz. (2014061277)



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de seleccionados, admitidos y excluidos a las Bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, convocadas por Resolución de 15 de julio de 2013 (BOE de 5 de agosto de 2013), de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

El Secretario General de la Administración de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada y publicarlas como Anexos a esta Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en servicio activo, que formen parte de la Bolsa, serán objeto de llamamiento con preferencia frente a los demás integrantes de las bolsas.

Segundo. En el supuesto de que se produzcan vacantes en las listas de seleccionados, incluidos los cupos de reserva, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la citada convocatoria. Los aspirantes que hubiesen solicitado más de una bolsa, una vez hayan sido nombrados en la bolsa de una provincia, quedarán adscritos a la misma, y serán eliminados de las restantes.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 26 de mayo de 2014.

El Secretario General de la Administración de Justicia,
JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN



LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE BADAJOZ					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
1	28728631K	GALOCHA LOZANO, EDUARDO MANUEL	15,30000		
2	08823366Z	MORENO ROMERO, MARIA JACINTA	15,10000		
3	28714253H	VAZQUEZ LOPEZ, JUAN BAUTISTA	14,70750		
4	52966838T	ARIAS MUÑOZ, MARIA ANGELES	14,30000		
5	76238709B	MORENO SEGURA, MARIA ANTONIA	13,57500		
6	80047286H	GUERRERO VAZQUEZ, EVA	12,80000		
7	76007580D	RECUERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	11,92000		
8	27290413Q	LOPEZ MORALES, ENRIQUE	11,81250		
9	07011283D	BARQUERO MOLANO, SIRA ISABEL	11,60000		
10	08824889L	BUENO TRENADO, MARIA ISABEL	11,55000		
11	06993548F	LOZANO GONZALEZ, MARIA GUADALUPE	11,43750		
12	09194446N	ALVAREZ ARIZA, DOLORES	11,02500		
13	44782954E	FRAGA FERNANDEZ, MARCIAL	11,00000		
14	44778314M	BURGUILLOS RODRIGUEZ, ELOY JOSE	10,30000		
15	34832452X	GALINDO MUNUERA, MARTA	3,55000		DISCAP.
CUPO RESERVA PROVINCIA DE BADAJOZ					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
16	08853244S	LLANOS GORDILLO, SEBASTIAN	9,30000		
17	28937995Q	CASANUEVA SANCHEZ, ISIDORO	9,04300		
18	07008620Z	CANTOS CARRERO, MARIA PAZ	8,50000		
19	08805400B	RICO PORTERO, FLORA	8,25000		



LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE BADAJOZ					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
20	44958742K	JOS GALLEGO, LAURA DE LA ALTAGRAC	8,25000		



LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE CÁCERES						
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD	
1	07453184B	GARCIA BECEDAS, M ^º JOSÉ	11,90250			
2	08971588R	GONZALEZ SOLIS, MARIA ARACELI	9,87500			
3	06996961Q	CORTES PAREDES, MARIA CATALINA	9,85000	GESTOR		
4	76019058X	MARCELO MARTIN, CRISTINA	8,50000			
5	25058609V	VAZQUEZ SANCHEZ, MARINA	8,00000	GESTOR		
6	28728216C	LOPEZ GARCIA, JUDIT LUCIA	7,96250			
7	33978391P	ALVAREZ ARROYO, FRANCISCO	7,80650			
8	07015980Z	PITA BRONCANO, CARMEN PIEDAD	7,47000			
9	80055948D	MARTINEZ PEROGIL, MARGARITA	7,26250			
10	08831881L	HURTADO GUERRERO, CARLOS	2,50000	GESTOR	DISCAP.	
CUPO RESERVA PROVINCIA DE CÁCERES						
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD	
11	07002553L	DE ALBA ALMEIDA, MARIA JESUS	7,00000			
12	76036658Z	RIVERO HERNANI, ANA CECILIA	7,00000			
13	08839037E	MONTERDE GARCÍA, JUAN CARLOS	6,88000			

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ACUERDO de 6 de junio de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz. (2014AC0005)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, como consecuencia de la solicitud de subsanación del Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2013 efectuada por el solicitante, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Cementerio1,30 euros
- Billete Especial1,30 euros
- Billete Único1,20 euros
- Bono-bus Ordinario (1 viaje)0,65 euros
- Bono-bus Peque (1 viaje)0,50 euros
- Bono-bus Estudiantes (1 viaje)0,50 euros
- Bono hora valle (1 viaje)0,41 euros
- Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje)0,40 euros
- Tarjeta abono mensual30,00 euros
- Tarjeta mensual desempleados3,00 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2014.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.



ACUERDO de 6 de junio de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Plasencia. (2014AC0006)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE PLASENCIA

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia:

Tarifas

Servicio Mínimo	3,51 euros
Bajada de Bandera	1,75 euros
Km. Recorrido	0,99 euros
Hora de parada	15,53 euros
Salida de Estaciones Autobuses y FF.CC	0,46 euros
Maletas, bultos y similares	0,46 euros
Domingos y festivos	1,17 euros
Servicio nocturno	1,75 euros
Animales domésticos	1,05 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2014.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de junio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para se notificados por comparecencia. (2014082245)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de junio de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X9317031F	COCILNAU, PETRUTA ANCUTA	Trámite de Audiencia	2012 T 2816	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO



ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
07017589J	Enrique Lanchas Barbero	Liquidación Complementaria	6024030011395	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
28968233D	María del Pilar Fernández Merino	Liquidación Complementaria	6024030012743	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
06954249S	Joaquín Sánchez González	Liquidación Complementaria	6024030012865	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
06995528D	Saturnino Jarones Rodríguez	Liquidación Complementaria	6024030012901	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
38487506L	José Espejo González	Liquidación Complementaria	6024030012944	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
77122888R	Tania Flores Corchado	Resolución Recurso Reposición	6023030026115	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
06999078V	Rodríguez Fernández, Elisa Mª	Resolución expresa procedimiento	1732/14	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
07000808 E	Vivas Pérez, Emilia Montaña	Resolución expresa procedimiento	1745/14	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
06926836 H	Pérez Alonso, Carmen	Resolución expresa procedimiento	1745/14	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
06889822 B	Ávila Barriga, Nicolás	Trámite de Audiencia	1515/12	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
11771662 D	Párraga Sánchez, José Manuel	Trámite de Audiencia	1739/14	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, I I A	Cáceres
6905693N	Emilio Gracia Jiménez	Tram. Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0340/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres
B86877503	Letrados y Economistas, SL	Tram. Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0351/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres
B8549618	Mafrala Inversiones Ibericas, SL	Tram. Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0382/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres
B10279357	Promoc. e Invers. Salgado Asociados	Tram. Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0400/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres
		Tram. Audiencia Transmisiones Patrimoniales		Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres
		Contest. Alegac. Tram. Audiencia Transm. Patrimon.		Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, I I -A	Cáceres

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
16212287-R	ALVAREZ JIMENEZ, FELICIANO	Trámite de Audiencia	2012 T 993	OL TRUJILLO	SOLA,16	TRUJILLO

ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
XDA806154	MATEOS CABALLERO, ANTONIO	Liquidación Provisional	2013 S 90	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
76215593X	GARCIA ROMERO, JUAN	Resolución Sanción	2012 S 614	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
B35507920	FUERTEVENTURA FISHING, SL	Trámite Alegaciones	2012 T 1229	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76184473-D	BLANCO MONTERO JUANA	Traslado Acuerdo de liquidación y C.P. nº 80/14010044101	13030035	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
80064336-W	CORTÉS BLANCO MARIA ISABEL	Traslado Acuerdo de liquidación y C.P. nº 80/14010044110	13030036	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
08854305-H	CORTES BLANCO MANUELA	Traslado Acuerdo de liquidación y C.P. nº 80/14010044126	13030037	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
08846263-A	BERMEJO ZAJARA SILVIA	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030365	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06950884-P	TOMENO PACHECO MANUEL	Resoluc.recurso reposición contra liquidación nº C.P. 80/13010039011	13030183	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
08544055-S	MARIN TORRES DANIEL	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030443	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
34779245-W	MARIN MARCOS JUAN ANTONIO	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030445	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
76127922-S	APARICIO MARTÍN JOSÉ LUIS	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030379	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
X8154996-R	ENCÍO CASTRO TAMARA	Acuerdo de la Inspectora-Jefe por el que se procede al archivo de solicitud de suspensión de liquidación nº CP 80/13010041425	12030525	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06787734-C	GARCIA SANCHEZ EUGENIO	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030453	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06975609-P	GARCIA BARRERO EUGENIO	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030454	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06957113-G	GARCIA BARRERO ANTONIA	Comunicac.inicio actuac. y comprobación e investigación	14030455	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
08775924-K	ZOIDO MARTIN MANUEL ALBERTO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030263	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06950884P	TOMENO PACHECO, MANUEL	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción 9011488001013	11201388010672	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
30203801 V	JIMENEZ MEJIAS, FRANCISCO JAVIER	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010268	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
00978610Y	GATA OLLIVEROS, GREGORIO	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción 9011488003140	11201488010196	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
00978548J	GATA OLLIVEROS, VALENTÍN	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción 9011488003165	11201488010198	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
80064336W	CORTES BLANCO, MARIA ISABEL	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010281	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
06957113-G	GARCIA BARRERO ANTONIA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030455	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B. 2ª Pl.	Mérida
B10413250	AUTOREPACIONES DEL FUTURO, S.L.	Carta de pago. Modelo 903. Vehículos	9031000001125	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
09195173A	VERDUGO SIMON, ALVARO	Carta de pago. Modelo 903. Vehículos	9031000000951	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
08664506S	GIL RINCÓN, CATALINA	Procedimiento de comprobación de valores. Trámite de Audiencia y propuesta de liquidación provisional.	TA-ITP-ME 0050/2014	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
08687056W	PETRA GONZALEZ TORO	Propuesta de Resolución del procedimiento para la rectificación de autoliquidación (D-009/2014)	6003010097271	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
08853626Y	JESÚS TARRIÑO PULIDO	Procedimiento de comprobación de valores. Trámite de Audiencia y propuesta de liquidación provisional.	TA-ITP-ME 0109/2014	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
09178654K	VALERO FERNÁNDEZ, FERNANDO	ACUERDO INICIO-PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA	11201401010111	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
09190928J	VIVAS SÁNCHEZ, GEMA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA	11201401010041	Gestora Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida



ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50864534B	TIRADO MOLINA, JUAN CARLOS	Compensación Deudas	07/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
A28216836	LOS GUATELES, S.A.	Compensación Deudas	07/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
04173927W	MATEOS ESTRELLA, EUGENIO	Compensación Deudas	07/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
50913478B	AGUILAR GUERRERO, EMILIO	Compensación Deudas	14/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B06520142	PALACIO ARTEAGA, S.L.	Compensación Deudas	14/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, MARIA LUISA	Compensación Deudas	14/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
07210204A	MATEOS HERNANDEZ, JOSE MARIA	Compensación Deudas	28/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
06993610T	GALAN GALAN, BRUNO	Compensación Deudas	28/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
50864534B	TIRADO MOLINA, JUAN CARLOS	Compensación Deudas	28/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B10388106	KAÑA AGROPECUARIA LV, S.L.	Compensación Deudas	28/04/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B10304392	CARPINTERÍA MADERA JOSE LUIS, S.L.	Compensación Deudas	15/05/2014	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
80090507E	ALVAREZ BAENA, LUCIA	Recurso Procedimiento Apremio	100410/13/201011	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B06438006	AVIACAR MOTOR, S.L.	Recurso Procedimiento Apremio	100410/13/200385	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
07011260D	BLANCO JIMÉNEZ, RUBEN JORGE	Derivación Respon. B10191781	04/2014/BA	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B06416689	GRUPO INMOBILIARIO DIESTRO, S.L.	Resoluc. Devoluc. Aval	100400/09/204284	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B06416689	GRUPO INMOBILIARIO DIESTRO, S.L.	Resoluc. Devoluc. Aval	100400/09/202668	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B06416689	GRUPO INMOBILIARIO DIESTRO, S.L.	Resoluc. Devoluc. Aval	100400/09/202668	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
76264336Q	MARTÍNEZ RUIZ, Mª DEL MAR	Aplazamiento/Fraccionamiento	9134010000455	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida

**ANEXO VII**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
71094413-X	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	Trámite de Audiencia	2012 T 373	OL HOYOS	AVDA. DE ESPAÑA, Nº 2	HOYOS

ANEXO VIII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
07748482-N	CARRASCO CARRASCO, GREGORIO	Trámite de Audiencia	2010 S 39	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AV. VIRGEN GUADALUPE, 6, BAJO	VALENCIA DE ALCANTARA



ANEXO IX

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X9054917R	DURAC GHEORGHE	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000554	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09210338B	HUERTAS VEGA TOMASA	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000606	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08366434T	MONTAÑÉS DÍAZ PILAR	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000694	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80084981Q	SILVA MOLINA RAÚL	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000712	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80232769Y	SALAZAR FORNIEL MARIA ALEGRÍA	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000721	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08859565B	GARCÍA BELLERINO JESÚS	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000782	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X4639305K	CHAHBI BOUCHRA	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000861	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X8478820P	EPURAN DANIEL	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000000931	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08808036W	ACEDO GIRALDO MARIA ISABEL	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000001053	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
Y2005443H	STEFAN, DANIEL	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000001150	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53570603S	SAAVEDRA ACOSTA VICENTA	Modelo 117.Propuesta de liquidación	1171000001281	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
23315466K	PANTA MARTÍNEZ, DIANA ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	665/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
Y0791070E	SIRBU, OVIDIU FLORIN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	694/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X4396535Q	IONEL, PETRESCU	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	724/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08413715Q	GONZÁLEZ GÓMEZ, EMILIANO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	743/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
23057406K	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ PEDRO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	803/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X9311185A	ADRIAN, CIOPEC	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	846/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
34770019E	SAAVEDRA MONTAÑÉS, JESUSA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	937/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08859796N	CABANILLAS MANGAS, ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	956/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X9962539C	MITALA GABRIEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	963/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X7122132K	TONI TUDCREL GIUVALA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	996/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09172345Z	CRUZ ESTÉVEZ, MARIA JOSÉ	Modelo 602	6024020023752	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09172345Z	CRUZ ESTÉVEZ, MARIA JOSÉ	Modelo 602	6024020024233	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06352587	CONSTRUC. Y PROMOCIONES ALMOSSASSA S.L.	Modelo 602	6024020024671	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80067259G	DELGADO OLIVERA, ISRAEL	Modelo 602	6024020024881	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08968917K	FERNÁNDEZ MICAELA, VIOLETA	Modelo 602	6024020025055	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
Y2032634T	RADUS DIMITRU, CARABET	Modelo 602	6024020025240	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



Y1928399R	SIRBU TUDOR-EUGEN	Modelo 602	6024020025265	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80069847Q	VARGAS PIÑERO JUAN MANUEL	Modelo 602	6024020025274	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33990776L	DE LA PEA DÍAZ, PEDRO ALONSO	Modelo 602	6024020025335	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53579372K	DELGADO DELGADO, JOSE DANIEL	Modelo 602	6024020025423	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
52666050Y	MANZANO GARCÍA, MARIA DEL ROCÍO	Modelo 602	6024020025432	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
52666050Y	MANZANO GARCÍA, MARIA DEL ROCÍO	Modelo 602	6024020025466	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53572729W	CABALLERO POZO LAURA	Modelo 602	6024020025624	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08835277B	JIMÉNEZ VEGA ANTONIO	Modelo 602	6024020026455	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80065121M	SACHE SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Modelo 602	6024020026875	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8808542-W	MARIA JOSE MARQUEZ VIERA	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	4389/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8812430-A	NIEVES MARQUEZ VIERA	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	4389/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8864962-A	MIGUEL ENRIQUE SANTOS GEMIO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	4234/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8798939-J	MARIA JOSE SANCHEZ GONZALEZ	Tramitación abreviada, Acuerdo de inicio propuesta de resolución	3893/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
5471096-V	JOSEFA GONZALEZ SERRANO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	3893/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8344007-K	ANA LOPEZ ESTÉVEZ	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	2772/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8825030-E	JOSE ANTONIO LLERA RUIZ	Liquidación Complementaria 6524020010261	2582/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8818828-F	JOSE CARLOS PEDRERO CAMPOS	Liquidación Complementaria 6524020012772	932/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8825201-D	CARMEN PEDRERO CAMPOS	Liquidación Complementaria 6524020012781	932/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8844754-N	LUIS PEDRERO CAMPOS	Liquidación Complementaria 6524020012790	932/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8820318-W	FRANCISCO DELGADO SÁNCHEZ	Tramitación Abreviada/ Acuerdo Expediente Sancionador	2000/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
00812148H	FERNANDO DE FLOREZ MONTERO DE ESPINOSA	Modelo 602	6024020026823	Servicio Fiscal de Badajoz	Padres Tomás, nº 4	Badajoz



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-límite provincial de Toledo". Expte.: OBR0514031. (2014061267)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0514031.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-387 de Bohonal de Ibor a Lp Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: Valdelacasa del Tajo-Lp Toledo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 62,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva: Hasta 28,00 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 6,00 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 4,00 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 9.929.332,48 €.

IVA (21 %): 2.085.159,82 €.

Importe total: 12.014.492,30 €.

Valor estimado del contrato: 9.929.332,48 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificaciones: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.
Grupo: A, Subgrupo: 1, Categoría: e.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "E" del cuadro resumen de características que como Anexo I forma parte del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de julio de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:



1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 29/07/2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 05/08/2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 26/08/2014.

e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

4 de junio de 2014.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<https://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 2 VPP en Pescueza". Expte.: OBR0214113. (2014061270)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.



- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0214113.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 VPP en Pescueza.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 51 puntos.
- Extensión de garantías, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva y programa de trabajo, 20 puntos.
- Seguridad y salud, 9 puntos.
- Medidas medioambientales, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 121.592,78 €.

IVA (10 %): 12.159,28 €.

Importe total: 133.752,06 €.

Valor estimado del contrato: 121.592,78 €.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría a, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es>



y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 05/08/2014.
- e) Hora: 12:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12/08/2014.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19/08/2014.
- e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Complementario.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<https://contratacion.gobex.es/>



Mérida, a 12 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación y mejoras del garaje del edificio "El Molinillo" del grupo 0949 de 48 viviendas de promoción pública en la calle Joaquín Blume de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0214104. (2014061271)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0214104.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación y mejoras del garaje del edificio "El Molinillo" del grupo 0949 de 48 viviendas de promoción pública en la calle Joaquín Blume de Navalmoral de la Mata, (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 63.285,34 €.

IVA (21 %): 13.289,92 €.

Importe total: 76.575,26 €.

Valor estimado del contrato: 63.285,34 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 6 y Categoría b, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.



4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 07/08/2014.
 - e) Hora: 11:00 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14/08/2014.
 - e) Hora: 14:00 horas.
- Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es>.
9. GASTOS DE PUBLICIDAD:
- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<https://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 12 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinarias de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0314056. (2014061283)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0314056.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y reparación de maquinarias de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 130.000,00 €.
- IVA (21 %): 27.300,00 €.
- Importe total: 157.300,00 €.



5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato 13 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Ángel Montes Cabrera.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 114.876,03 €.
 - IVA (21 %): 24.123,97 €.
 - Importe total: 139.000,00 €.

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-RH-0057/12G2C, relativo a ayuda autonómica en materia de rehabilitación de viviendas. (2014082129)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución denegatoria de la ayuda autonómica respecto del expediente de solicitud de calificación definitiva y de ayudas en materia de rehabilitación, expediente núm. 10-RH-0057/12G2C, promovido por D. Ricardo Oliva Lorenzo, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 21 de mayo de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •



ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0371/09, en materia de transportes. (2014082124)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, dictada en el expediente sancionador n.º BA 0371/09, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hormigones Tierra de Barros, SL.

Último domicilio conocido: C/ Del Pozo del Reloj n.º 15, de Villafranca de los Barros. CP 06220 (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.1.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Recurso estimado (0 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 23 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0183/12, en materia de transportes. (2014082126)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador n.º BA0183/12, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.



Denunciado: Logistics Removals Team, SL.

Último domicilio conocido: C/ Escofina, 22 Pol. Ind P-29 Collado Villalba, Madrid.

Tipificación: Infracción grave (Artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Recurso desestimado (1.501,00 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 27 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 13 de junio de 2014 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0314070. (2014082248)

Advertido error en el Apartado K (OTROS DOCUMENTOS) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de abril de 2014 se procede a corregir el error existente en dicho apartado en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Otra documentación específica a incluir en el sobre 1: CERTIFICADO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con número de asignación (CEE-EXT-XXX) expedido por la Consejería Empleo, Empresas e Innovación, al objeto de acreditar ser un Centro Especial de Empleo".

Debe decir:

"Otra documentación específica a incluir en el sobre 1: CERTIFICADO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con número de asignación (CEE-EXT-XXX) expedido por la Consejería Empleo, Empresas e Innovación, al objeto de acreditar ser un Centro Especial de Empleo o certificado similar que acredite la correspondiente calificación de Centro Especial de Empleo expedido por Administración competente en la materia y su correspondiente inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Administración Autónoma correspondiente o en el Registro de Centros del Servicio Público de Empleo Estatal".



Al estar publicada esta corrección de errores con la antelación suficiente, las fechas de presentación de ofertas y de celebración de mesas de contratación no sufren variación

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2013, DOE n.º 146, de 29/07/2013), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17523. (2014082227)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A419554 línea ctra. de Sevilla y Albuera de Sub. Badajoz y Alvarado respectivamente.

Final: Apoyo A419555 línea ctra. de Sevilla y Albuera de Sub. Badajoz y Alvarado respectivamente.

Término municipal afectado: La Albuera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Vidrio.

Tipo: E40/100. Longitud total en km: 0,582

Emplazamiento de la línea: Paraje las Caleñas, c/ Regimiento Castilla n.º 16 y c/ Brigada Extremadura n.º 11.

Finalidad: Desvío de línea aérea por urbanización de terrenos.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17523.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial El Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Badajoz, a 12 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2399-2. (2014082228)

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario:

Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 5101 existente.

Final: Apoyo n.º 5082 existente.

Términos municipales afectados: Huélagá y Calzadilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadena.

Longitud línea aérea en km: 0,39 + 4,11.

Longitud total en km: 4,5.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro de los ttmm de Huélagá y Calzadilla.

Finalidad: aumento de potencia, cambio de tensión de 13,2 kv a 20 kv y mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-2399-2.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 23 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ.



RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCA					AFECCIÓN						
Nº	POLIG.	PARC.	PARAJE	T.M	TIPO TERRENO	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD	APOYOS	VUELO		
									m2	m	
1	1	39	Malhinea	Calzadilla	Agrario	CONSTANCIO GONZALVEZ RUANO	2 (A4 y A3)		4,50	150,74	904,44
2	1	38	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	Mª CARMEN GILO MARTIN	1 (A5)		2,25	196,79	1180,74
3	1	37	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	VALERIANO FRADES MORCILLO	1 (A6)		2,25	100,93	605,58
4	2	4	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	VALERIANO FRADES MORCILLO	1 (A7)		2,25	101,72	610,32
5	2	6	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	Mª INMACULADA MARTIN PARIENTE	1 (A8)		2,25	88,37	530,22
6	2	10	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	FELIX FUENTES NAVEIRA FELICITA PINERO CANSADO	2 (A10 y A9)		4,50	331,59	1989,54
7	2	67	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	VISITACION MANZANO GIL				90,66	543,96
8	2	18	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	VISITACION MANZANO GIL	2 (A12 y A11)		4,50	229,40	1376,40
9	2	19	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	DOMINGO SANCHO SERRADILLA	2 (A13 y A12)			187,42	1124,52
10	2	21	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	FRANCISCO LOPEZ GÓMEZ AUORA GONZÁLEZ GARCÍA				102,92	617,52
11	2	29	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	HELIODORA GARCIA SANCHEZ	2 (A15 y A14)		4,50	287,39	1724,34
12	2	28	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	HELIODORA GARCIA SANCHEZ				10,52	63,12
13	2	32	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	TOMAS VASCO PRIETO	2 (A17 y A16)		4,50	328,45	1970,70
14	2	34	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	ESTEBAN RONCERO PASCUAL	1 (A18)		2,25	152,95	917,70
15	2	33	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	LUIS CORDERO CAMPA				24,96	149,76
16	2	37	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	MIGUEL ANGEL MARTIN GARCIA				27,95	167,70
17	2	36	Camino de Hoyos	Calzadilla	Agrario	AMPARO TORRES HERNANDEZ JOSE GARCIA MELLADO	2 (A20 y A19)		4,50	215,48	1292,88
18	2	38	Moheda	Calzadilla	Agrario	Mª LUISA RUEDA GUTIERREZ	1 (A21)		2,25	258,79	1552,74
19	2	54	Moheda	Calzadilla	Agrario	LUIS VAQUERO MATEOS	1 (A22)		2,25	48,17	289,02
20	2	177	Carrascal del Fresno	Huelaga	Agrario	MARIANA GONZALEZ RODRIGUEZ	1 (A23)		2,25	234,11	1404,66
21	2	173	Carrascal	Huelaga	Agrario	FRANCISCO RIVERO BERNARDO	2 (A25 y A24)		4,50	290,54	1743,24
22	2	182	Carrascal	Huelaga	Agrario	JESUS TAPIA SANCHEZ	3 (A28,A27y A26)		6,75	503,76	3022,56
23	2	159	Carrascal	Huelaga	Agrario	FRANCISCO JAVIER VICENTE MONTERO	1 (A29)		2,25	140,97	845,82
24	2	85	Casara	Huelaga	Agrario	CARMEN FRADE TORRECILLAS				101,20	607,20

• • •



ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8815. (2014082231)

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario:

Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Aérea: Nuevo apoyo (A1) a instalar entre apoyos 2003 y 2004 (Línea pueblos).

Subterránea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo.

Final: Aérea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo.

Subterránea: CT prefabricado, en la celda de línea a instalar.

Término municipal afectado: Riobobos.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores: Material: Composite Tipo: Cadenas U 70, B 20.

Longitud línea aérea en km: 0,29.

Longitud línea subterránea en km: 0,02.

Longitud total en km: 0,31.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas y c/ Gabriel y Galán.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado Cubierto.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Gabriel y Galán.

Término municipal: Riobobos.



Finalidad: Mejora del suministro de electricidad a Riobos con la instalación de nuevo CT de 630 kvas. prefabricado, y nueva LAAT para la alimentación del mismo. Eliminación de caídas de tensión en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8815.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.



RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. AT-8815

N.º	FINCA				AFECCIÓN				OCUPACIÓN TEMPORAL		
	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre y Apellidos	Apoyos		Vuelo		
							Cantidad	m ²	m	m ²	
1	3	5173	Camino de la Fuente del Sapo	Riolobos	Agrario	Agapito Serrano Pérez	1 (A1)	2,5	56,29	337,74	281,45
2	3	5184	Camino de la Fuente del Sapo	Riolobos	Agrario	Macario Gallardo Palacios			19,17	115,02	95,85
3	3	5172	Camino de la Fuente del Sapo	Riolobos	Agrario	Albina Calvo Palacios	1 (A2)	1,5	57,70	346,20	288,50
4	3	5526	Las Caleras	Riolobos	Agrario	Herederos Amancio Arroyo Palacios			6,70	40,20	33,50
5	3	5232	Las Caleras	Riolobos	Agrario	Leandro Delgado Ginés			40,38	242,28	201,90
6	3	5233	Las Caleras	Riolobos	Agrario	Miguel Izquierdo Calleja			24,17	145,02	120,85
7	7	5168	Huertos de San Macias	Riolobos	Agrario	Herederos Felipa Caballero Serrano			6,10	36,60	30,50
8	7	5166	Huertos de San Macias	Riolobos	Agrario	Alegria González Izquierdo			12,07	72,42	60,35
9	7	5169	Huertos de San Macias	Riolobos	Agrario	Miguel Izquierdo Calleja			41,79	250,74	208,95

• • •



ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Aliseda, en el término municipal de Aliseda. (2014082215)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, promovido por el Ayuntamiento de Aliseda, en el término municipal de Aliseda (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 8.1. "Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalentes", por lo tanto debe contar con autorización ambiental unificada para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de estación depuradora de aguas residuales.
- Capacidades y consumos: Se diseña para un caudal de carga de 4646 habitantes equivalentes.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Aliseda (Cáceres). Las coordenadas UTM del centro de la instalación son las siguientes:
 - X: 698.458
 - Y: 4.367.608
 - Huso 29



- Datum: ETRS89
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Pretratamiento.
 - Tratamiento biológico.
 - Tratamiento secundario.
 - Tratamiento de fangos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres. (2014082169)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres, en todo el término municipal, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de las Torres, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering para comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2014/2015". Expte.: SER1407001. (2014082223)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa.
- c) Número de expediente: SER1407001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de catering para comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) División por lotes y número: 2 lotes conforme al Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Curso escolar 2014/2015.
- f) Admisión de prórrogas: Si, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV.: 55523100-3. Servicio de comida para escuelas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado D.3 del Anexo I, Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 763.933,88 euros.
- Importe IVA (10 %): 76.393,39 euros.
- Importe total (IVA incluido): 840.327,27 euros.

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la cuenta corriente, 2086 6011 58 3300234322, de Caja Tres, oficina principal de Mérida.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Grupo: M. Subgrupo 6.

La categoría (artículo 38 del RD 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas) vendrá determinada por la cuantía del/los lote/s a lo/s que opten los licitadores, teniendo en cuenta la división del contrato en lotes.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).

<https://contratacion.gobex.es>

b) Domicilio: III Milenio. Avda. Valhondo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007905//924 007907.

e) Telefax: 924 007917.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: "Documentación administrativa"; Sobre 2: "Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor" y Sobre 3: "Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: En el registro del órgano de contratación:

1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

2.ª Domicilio: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 007917.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- b) Domicilio: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Fecha y hora: Transcurridos cuatro (4) días naturales desde la fecha del cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/> a continuación del examen dicha documentación el resultado de la misma, y será comunicado verbalmente a los licitadores presentes concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

La apertura del Sobre "2" deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.

- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Directora del EPESEC (PD Resolución de 10/08/2011, DOE, n.º 161, de 22/08), MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común en la parcela 10011 del polígono 18, en el término municipal de Cáceres. (2014082218)

En el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se está tramitando expediente con n.º Ref.ª LIC-OMA-0127-2013 para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en Finca El Majón del término municipal de Cáceres para construcción/instalación de Residencia Canina a instancia de D. Francisco Díez Villegas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Sección de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la plaza de Publio Hurtado, 1, planta 1.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 6 de junio de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014 sobre acuerdo de modificación de la resolución de ayudas Enfoque LEADER convocatoria 1/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. (2014082232)

Resolución del Consejo Ejecutivo de ADERSUR, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 2014, por la que se modifica la resolución de la Convocatoria n.º 1/2013 de ayudas LEADER Eje 4 del PDR con cargo a la cofinanciación FEADER gestionado por ADERSUR, en régimen ordinario de concurrencia competitiva.

La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria aprobada por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, de fecha 10 de abril de 2013 fue de 543.148,90 euros, autorizada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura de fecha 24 de junio de 2013, sobre la que consta modificación por reasignación de crédito entre submedidas autorizada de fecha 9 de enero de 2014, con cargo a los fondos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), de fecha 14 de noviembre de 2008, y posterior Adenda de fecha 30 de marzo de 2012, para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.



Esta resolución modifica la anterior del Consejo Ejecutivo de 20 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 70, de 10 de abril siguiente.

SOLICITUDES APROBADAS

MEDIDA 413. Submedida 321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL.

Expediente: 321.014. Promotor: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (CIF P0606700C), de Higuera la Real (Badajoz). Proyecto: CREACIÓN DE SALA DE VELATORIO. Presupuesto aceptado: 222.233,96 euros. Ayuda concedida: 200.000,00 euros.

Expediente: 321.017. Promotor: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA (CIF P0614800A), de Valle de Santa Ana (Badajoz). Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO URBANO PARA LA CREACIÓN DE ZONA DE OCIO INFANTIL Y BIOSALUDABLE. Presupuesto aceptado: 38.600,00 euros. Ayuda concedida: 35.843,96 euros.

Expediente: 321.018. Promotor: AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN (CIF P0611600H), de Salvaleón (Badajoz). Proyecto: CREACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y ZONA DE ACAMPADA EN FINCA COMUNAL. Presupuesto aceptado: 61.048,98 euros. Ayuda concedida: 56.250,53 euros.

Expediente: 321.015. Promotor: AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA (CIF P0605000I), de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Proyecto: CREACIÓN DE ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL EN FREGENAL DE LA SIERRA. Presupuesto aceptado: 140.365,29 euros. Ayuda concedida: 113.288,83 euros.

Expediente: 321.019. Promotor: AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS (CIF P0615900H), de Zahínos (Badajoz). Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTRO DE DÍA. Presupuesto aceptado: 50.326,00 euros. Ayuda concedida: 39.541,14 euros.

Expediente: 321.013. Promotor: AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA (CIF P0609300I), de Oliva de la Frontera (Badajoz). Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORA DE GIMNASIO MUNICIPAL. Presupuesto aceptado: 12.569,00 euros. Ayuda concedida: 9.067,28 euros.

Expediente: 321.016. Promotor: AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA (CIF P0609300I), de Oliva de la Frontera (Badajoz). Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS. Presupuesto aceptado: 12.927,00 euros. Ayuda concedida: 9.325,54 euros.

Expediente: 321.020. Promotor: AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS (CIF P0615900H), de Zahínos (Badajoz). Proyecto: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL. Presupuesto aceptado: 16.673,95 euros. Ayuda concedida: 11.790,15 euros.

MEDIDA 413. Submedida 323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL.

Expediente: 323.005. Promotor: AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA (CIF P0605000I), Fregenal de la Sierra (Badajoz). Proyecto: ADECUACIÓN DEL CLAUSTRO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL CONVENTO SAN FRANCISCO. Presupuesto aceptado: 55.902,83 euros. Ayuda concedida: 50.709,46 euros.

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Ninguna.

SOLICITUDES DESISTIDAS

Ninguna.

Jerez de los Caballeros, a 22 de mayo de 2014. La Presidenta de ADERSUR, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2014 sobre acuerdo de resolución de ayudas enfoque LEADER convocatoria 2/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. (2014082230)

Resolución del Consejo Ejecutivo de ADERSUR, en sesión extraordinaria de 3 de junio de 2014, por la que se resuelve la Convocatoria n.º 2/2013 de ayudas LEADER Eje 4 del PDR con cargo a la cofinanciación FEADER gestionado por ADERSUR, en régimen ordinario de concurrencia competitiva.

La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria aprobada por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, de fecha 27 de noviembre de 2013 fue de 250.000,00 euros, autorizada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura de fecha 9 de enero de 2014, sobre la que consta modificación por reasignación de crédito entre submedidas comunicada a esta Dirección General de fecha 21 de marzo de 2014, con cargo a los fondos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), de fecha 14 de noviembre de 2008, y posteriores Adenda de fecha 30 de marzo de 2012 y 11 de marzo de 2014 respectivamente, para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

SOLICITUDES APROBADAS***MEDIDA 413. Submedida 312. AYUDAS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS.***

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 312.017; Promotor: CASAEX, SL; CIF: B06116289, de la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz); proyecto: "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE CARBÓN VEGETAL CON EQUIPAMIENTO PARA FABRICACIÓN DE BRIQUETAS VEGETALES"; Presupuesto Aceptado: 106.600,00 euros; Ayuda concedida: 59.546,76 euros.

Expediente: 312.014; Promotor: JUAN MIGUEL FRUCTUOSO FUENTES; NIF: 08.887.059C, de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz); proyecto: "AMPLIACIÓN Y TRASLADO DE NEGOCIO DE COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA"; Presupuesto Aceptado: 62.892,54 euros; Ayuda concedida: 34.282,72 euros.



Expediente: 312.012; Promotor: ANGELINES CID BARRENO; NIF: 80.065.660S, de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO ÓPTICO AUDITIVO CID"; Presupuesto Aceptado: 62.525,65 euros; Ayuda concedida: 32.156,94 euros.

Expediente: 312.013; Promotor: RICARDO LÁZARO AVELLÍ LEÓN; NIF: 08.832.212M, de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz), proyecto "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE FISIOTERAPIA PARA SERVICIO DE PISTA DE PADEL CUBIERTA"; Presupuesto Aceptado: 58.762,70 euros; Ayuda concedida: 30.063,00 euros.

Expediente: 312.015; Promotor: SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA FORMACIÓN, SL; CIF: B06451405, de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE CENTRO MÉDICO"; Presupuesto Aceptado: 7.303,69 euros; Ayuda concedida: 3.453,18 euros.

Expediente: 312.016; Promotor: SERVICIOS FÚNEBRES PURIFICACIÓN, SL; CIF: B06581433, de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), proyecto "AMPLIACIÓN DE SALA DE VELATORIO PARA SERVICIO DE CREMACIÓN"; Presupuesto Aceptado: 106.778,18 euros; Ayuda concedida: 46.907,65 euros.

MEDIDA 413. Submedida 313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 313.004; Promotor: ASOCIACIÓN ALCOR EXTREMADURA; CIF: G06514525, de la localidad (varios municipios de la comarca Sierra Suroeste) (Badajoz); proyecto: "I RAID MULTIAVENTURA SIERRA SUROESTE"; Presupuesto Aceptado: 10.890,00 euros; Ayuda concedida: 7.436,78 euros.

SOLICITUDES DESESTIMADAS

No existen solicitudes desestimadas.

SOLICITUDES DESISTIDAS

No se han registrado desistimientos.

Jerez de los Caballeros, a 3 de junio de 2014. La Presidenta de ADERSUR, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 11 de junio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio auxiliar de visionado de programas y control de calidad para Canal Extremadura". Expte.: NG-031113. (2014082224)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-031113.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://tv.canalextramadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de visionado de programas y control de calidad para Canal Extremadura.
- b) Lotes: No.
- c) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE (2013/S 244-424981, de 17 de diciembre 2013), BOE (n.º 311, de 28 de diciembre de 2013), DOE (n.º 250, de 31 de diciembre de 2013) y en el Perfil del Contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe estimado (cuatro años de contrato): 520.000,00 € (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante aval bancario ó depósito.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2014.
- c) Entidad adjudicataria: Técnica Audiovisual Digitsuit Extremadura, SL.



- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de Adjudicación:
 - Importe neto: 241.199,76 €.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 50.651,95 €.

Mérida, a 11 de junio de 2014. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio de Operación de Plató para la producción de programas de Canal Extremadura". Expte.: NG-021113. (2014082225)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-021113.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://tv.canalextramadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Operación de Plató para la producción de programas de Canal Extremadura.
- b) Lotes: No.
- c) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE (2013/S 243-423071, de 14 de diciembre 2013), BOE (n.º 307, de 24 de diciembre de 2013), DOE (n.º 250, de 31 de diciembre de 2013) y en el Perfil del Contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe estimado (cuatro años de contrato): 1.520.000,00 € (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante aval bancario o depósito.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2014.
- c) Entidad adjudicataria: Jesús Verdugo Simón.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 572.848,00 €.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 120.298,08 €.

Mérida, a 11 de junio de 2014. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

CONSORCIO MUSEO CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2014 por el que se da publicidad a los nuevos Estatutos del Consorcio. (2014082239)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado el 15 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación y autorización para la firma del Convenio de Colaboración para la creación del "Consortio del Museo de las Ciencias del Vino" de Almendralejo, autorizándose también la participación de dicha institución, a través de la Consejería de Educación y Cultura, en el mismo.

Por otro lado, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almendralejo, en reunión plenaria ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2009, había ratificado la firma del Acuerdo de Colaboración antes descrito así como la participación del municipio en el mismo.

Por Convenio de Colaboración, de 3 de junio de 2009, se acordó la creación del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo, con participación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo en el mismo, aprobándose sus Estatutos.

Habiéndose acordado la reforma de los citados Estatutos en reunión del Consejo Rector del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino, de fecha 15 de julio de 2013, con la aprobación de las instituciones consorciadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13.5 de los mismos; y según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de los Estatutos en su nueva redacción; incluyéndose al efecto en Anexo al presente anuncio.



Mérida, a 9 de mayo de 2014. El Secretario del Consejo Rector del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

A N E X O

ESTATUTOS DEL "CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, personalidad y capacidad.

1. El "Consortio Museo del Vino" se constituye como una entidad de derecho público integrada por la Junta de Extremadura, mediante la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Almendralejo.
2. Además de las citadas instituciones, podrán incorporarse al Consorcio las entidades públicas o privadas que así lo soliciten, para lo cual serán necesario la aprobación del Consejo Rector.
3. El consorcio regulado en estos Estatutos tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Funciones.

1. El Consorcio tiene como objetivo principal la gestión integral del Museo del Vino, sito en la localidad de Almendralejo. Para ello desarrollará, apoyará y propiciará todo tipo de actividades culturales, educativas y promocionales, así como publicaciones que difundan el contenido y fines del Museo o relacionadas con actividades vitivinícolas.
2. Asimismo ejercerá aquellas otras funciones que los entes consorciados le atribuyan.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.
2. El Consorcio servirá con objetividad los intereses que se les encomienden, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.
3. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualesquiera entidades públicas y privadas, el objeto de contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Sede.

1. El Consorcio tendrá su sede en el Museo del Vino, en donde celebrará sus sesiones, aunque podrá reunirse en lugar distinto, si se acordara expresamente por la Consejo Rector en la sesión inmediata anterior o si así se indicara en la convocatoria del Presidente del Consorcio.



2. El Consorcio podrá acordar un domicilio diferente.

Artículo 5. Duración.

1. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines. Solo podrá disolverse por las causas dispuestas en la Ley o en los presentes Estatutos.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS

Artículo 6. Órganos de Gobierno.

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno y administración:

- El Consejo Rector.
- La Comisión Ejecutiva.
- La Presidencia del Consorcio.
- El/la Gerencia.

Artículo 7. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector constituye el órgano superior del Consorcio y tendrá la siguiente composición:
 - a) La Presidencia del Consorcio, que recaerá en el titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Cultura.
 - b) La Vicepresidencia, que recaerá en el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo.
 - c) El titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - d) El titular de la Dirección General de Turismo.
 - e) Dos representantes del Ayuntamiento de Almendralejo.
 - f) Dos representantes de entidades privadas.
 - g) La Secretaría, que recaerá en la persona que ostente la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Cultura.
2. En la incorporación al Consorcio de otras entidades o instituciones privadas, se podrán nombrar los representantes en el Consejo Rector que se fijen en los acuerdos y documentos en los que se concrete su integración, en función de su participación en el mismo.
3. Los integrantes del Consejo Rector podrán delegar su asistencia en aquellos casos que se estime conveniente.



4. Las funciones del Secretario serán las que establece el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Tendrá derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente del Consorcio.

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector tendrá las siguientes competencias:

- a) Fijar las directrices generales de actuación y decidir cuantas cuestiones estime oportunas para el mejor funcionamiento del Consorcio.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Consorcio.
- c) Aprobar los presupuestos del Consorcio, planes de inversiones y programas financieros, así como las cuentas y la liquidación de los presupuestos vencidos.
- d) Aprobar a propuesta de la Comisión Ejecutiva el plan anual de actuaciones y proyectos.
- e) Aprobar la plantilla de personal y la forma de provisión de los puestos creados.
- f) Aprobar la forma de gestión por la que se deben regir los servicios del Consorcio.
- g) Nombrar y separar al Gerente, a propuesta de la Presidencia del Consorcio.
- h) Aprobar las operaciones de crédito y endeudamiento.
- i) Acordar la modificación de los Estatutos.
- j) Acordar la liquidación y disolución del Consorcio.
- k) Adquirir y enajenar bienes de su patrimonio.
- l) La contratación de obras o servicios, sin perjuicio de la delegación de esta atribución a otros órganos del Consorcio.
- m) Autorizar los gastos del Consorcio y ordenar sus pagos o delegar, en función de su cuantía, dichas competencias.
- n) Elaborar una memoria anual de actividades.
- o) Acordar, en su caso, el cambio de domicilio del Consorcio.
- p) Cualesquiera otras de índole general y análogas a las anteriores que conforme a la legislación vigente le correspondan, así como las no atribuidas específicamente al resto de los órganos del Consorcio.

Artículo 9. Composición de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia, que recaerá en el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo.



- b) Un representante del Ayuntamiento de Almendralejo.
 - c) Dos representantes de la Consejería competente en materia de cultura.
 - d) Un representante de las entidades privadas que formen parte del Consorcio.
2. La incorporación al Consorcio de otras entidades o instituciones privadas, se podrán nombrar los representantes en la Comisión ejecutiva que se fijen en los acuerdos y documentos en los que se concrete su integración, en función de su participación en el mismo
 3. Actuará como Secretario, el del Consejo Rector.
 4. Tendrá derecho de asistencia a la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, el Gerente del Consorcio.
 5. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva podrán delegar su asistencia en aquellos casos que se estime conveniente.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponden a la Comisión Ejecutiva las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Elaborar y presentar el Consejo Rector los proyectos de presupuestos y el plan de actuación para su aprobación y realizar su seguimiento una vez aprobado.
- c) Aprobar la organización de los servicios del Consorcio y controlar la actividad de los mismos.
- d) Contratar y despedir al personal correspondiente a la plantilla del Consorcio.
- e) Contratar las obras y servicios dentro de los límites establecidos por el Consejo Rector.
- f) La administración ordinaria de los bienes y derechos del Consorcio.
- g) La elaboración de una Memoria Anual de actividades.
- h) Cualesquiera otras delegadas expresamente por el Consejo Rector.

Artículo 11. Competencias de la Presidencia del Consorcio.

Son competencias de la Presidencia del Consorcio:

- a) Representar legalmente al Consorcio.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir con voto de calidad las votaciones en caso de empate.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de los preceptos de estos Estatutos y de las normas legales aplicables a los actos del Consorcio.
- e) Formular iniciativas y propuestas al Consejo Rector.



- f) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
- g) Concertar y firmar compromisos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.
- h) Cualesquiera otras delegadas expresamente por el Consejo Rector o por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 12. La Gerencia.

1. La Gerencia es el órgano encargado de asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia el Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
2. Corresponde a la Gerencia el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando pagos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto o de acuerdo con las delegaciones recibidas en representación del consorcio.
 - b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos y la liquidación del presupuesto vencido.
 - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
 - d) Dirección y jefatura del personal.
 - e) Gestión del patrimonio y de los bienes que correspondan a los servicios a su cargo.
 - f) Tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
 - g) Preparar la documentación que deba someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de sus competencias.
 - h) Seguimiento de las actuaciones que se realicen y de los servicios que se presten.
 - i) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
3. La Gerencia podrá contar con el apoyo administrativo de una oficina de gestión.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Celebración de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo disponga la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.
2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que se considere oportuna para una eficaz gestión y extraordinarias cuando lo disponga su Presidencia.
3. Las sesiones se convocarán con seis días, al menos, de antelación a la fecha en que deban celebrarse, salvo los casos de reconocida urgencia apreciada por su Presidente. Podrán utilizarse medios electrónicos para agilizar el proceso de convocatoria.



4. El Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva quedarán válidamente constituidos en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría del número legal de miembros, y en segunda convocatoria, una hora después, si se hallan presentes la tercera parte de sus miembros, siendo preceptiva, en ambos casos, la asistencia del Presidente, o persona en quien delegue, y del Secretario.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo las siguientes excepciones, en que se requerirá mayoría absoluta del Consejo Rector:
 - a) Modificación de los Estatutos.
 - b) Disolución del Consorcio.
 - c) Concierto de operaciones de crédito.
 - d) Integración, exclusión y baja de miembros del Consorcio.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL, CONTABLE, DE CONTRATACIÓN Y DE PERSONAL

Artículo 14. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos se le asignen por cualquier título legítimo.

Artículo 15. Patrimonio.

1. Podrán integrar el patrimonio del Consorcio:
 - a) Las aportaciones de los entes consorciados.
 - b) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que, en su caso, le sean transferidos por causa legítima por todo tipo de personas físicas o jurídicas.
 - c) Aquellos que, en su caso, el Consorcio pueda adquirir con ocasión del ejercicio de sus competencias propias.
 - d) El producto de operaciones de crédito.
 - e) Aquellos otros legalmente establecidos.
2. Para la financiación de los gastos ordinarios del Consorcio y de sus actividades, los entes consorciados aportarán las dotaciones procedentes de sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de que el Consejo Rector obtenga otro tipo de recursos conforme a lo establecido en el presente artículo.
3. A estos efectos, cada uno de los entes consorciados vendrá obligado a comunicar el Consejo Rectos, con carácter previo a la elaboración del proyecto de presupuestos anuales, el importe de sus respectivas aportaciones económicas, conforme a sus disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 16. Régimen presupuestario y de contabilidad.**

1. El Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural.
2. El Consorcio organizará sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.
3. El Consorcio formará parte del Sector Público Autonómico, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y demás normativa concordante.

Artículo 17. Auditoría.

1. El Consorcio someterá sus cuentas a una auditoría contable de la que se dará cuenta a las entidades integrantes del mismo.

Artículo 18. Régimen de contratación.

La contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas y, en general, del resto de modalidades contractuales previstas en la vigente legislación sobre contratación pública, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio se regirá por lo dispuesto en las normas de general aplicación en la materia a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posible aplicación de normas de Derecho Privado en los casos previstos legalmente.

Artículo 19. Medios personales.

1. Todos los cargos del Consorcio tendrán carácter honorífico, y no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo el titular de la Gerencia, y, en su caso, las indemnizaciones que les correspondan en virtud de lo establecido en la normativa vigente.
2. Con carácter general, el personal al servicio del Consorcio estará sometido al régimen jurídico laboral. Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con los entes consorciados.

Igualmente, las Administraciones consorciadas podrán adscribir temporalmente personal de ellas dependientes para desempeñar funciones para el Consorcio, manteniéndose el puesto de trabajo de origen en la respectiva Administración.

Artículo 20. Disolución y liquidación.

1. El Consorcio se disolverá por:
 - a) El cumplimiento de los objetivos que justifican su constitución.
 - b) Mandato legal.
 - c) Imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.
 - d) Por acuerdo adoptado por el Consejo Rector en los términos previstos en los presentes estatutos.
2. Cualquiera de las entidades consorciadas podrá separarse voluntariamente del Consorcio,



debiendo comunicar fehacientemente tal eventualidad al Consejo Rector, procediéndose a la liquidación parcial conforme establece el apartado siguiente.

3. A efectos de su liquidación, se constituirá una Comisión Liquidadora, integrada por un representante de cada una de las Entidades Consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo Rector.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es